



CUT: 139606-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0958-2025-ANA-AAA.CO

Arequipa, 19 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo de CUT N° 139606-2025, tramitado ante la Administración Local de Agua Moquegua, presentado por EUDOCIA FERNÁNDEZ VDA. DE AMESQUITA, mediante el cual solicita la modificación de licencia de uso de agua.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de **otorgar, modificar y extinguir** previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0183-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M, se otorga, licencia de uso de agua agrario superficial, a favor de: FERNANDEZ VIUDA DE AMESQUITA, EUDOCIA respecto al predio de UC 01784, OCOLLA, con un área bajo riego de 9.11120 ha.

Que, en este contexto Eudocia Fernández Vda. de Amézquita solicita modificación de licencia de uso de agua para el predio denominado “Ocolla”, identificado con UC N° 028309 ubicados en el sector Estuquiña, la misma que adjunta copia de Recibo Único de Agua que identifica a la UC N° 01784.

Que, según el Informe Técnico N° 0036-2025-ANA-AAA.CO/JLEOV, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, después de efectuado el análisis aprecia que:

- La administrada ha cumplido con presentar una adjunta copia de Instrumento de Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas perimétricas de predio Rural, Copia Informativa de Plano Catastral y copia de Recibo Único de Agua
- Se ha comparado la imagen del predio con UC N° 01784 y la Copia Informativa de Plano Catastral que corresponde al predio UC N° 028309 adjunto por la solicitante,



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://siged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 067D87F1

correspondiendo al mismo predio, sin embargo, el área actualizada según Copia Informativa de Plano Catastral es de 8,8555 ha.

En mérito de lo señalado, se recomienda la modificación de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios en lo referido a área bajo riego y volumen máximo de agua otorgado al predio con UC N° 028309, mantener en todo lo demás vigente la licencia.

Que, mediante Informe Legal N° 0367-2025-ANA-AAA.CO/JJRA, se aprecia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 53 establece que puede procederse al otorgamiento o modificación de una licencia de uso de agua que se tramitará conforme al procedimiento establecido en el Reglamento.

Que, en uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" y con lo establecido en las las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 198-2025-ANA:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada con Resolución Administrativa N° 0183-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M, a favor de Eudocia Fernández Vda. de Amézquita en lo referido a área bajo riego, volumen máximo de agua otorgado al predio con UC N° 028309, conforme a los siguientes cuadros:

Tabla 01: Características técnicas de otorgamiento del derecho de uso de agua

DATOS DEL PROPIETARIO		LUGAR DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA			Volumen Máximo Asignado de Agua (m3/año)
Usuario	DNI / RUC	Código Catastral	Nombre del Predio	Área bajo riego (ha.)	
FERNANDEZ VDA. DE AMESQUITA EUDOCIA	04408531	028309	OCOLLA	8,8555	150 543,00
Centroide del lugar de uso, UTM WGS 84		E 293612 N 8100343			
UBICACIÓN POLÍTICA		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA			
Departamento	MOQUEGUA	Bloque de Riego	ESTUQUIÑA	Código de bloque	PMOQ-5002 B10
Provincia	MARISCAL NIETO	Fuente de Agua Nombre	RIO TORATA	Tipo de fuente	SUPERFICIAL
Distrito	MOQUEGUA	Nombre bocatoma	ESTUQUIÑA	Nombre Canal	OCOLLA
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		RESOLUCIONES EMITIDAS			
Junta de Usuarios	DEL SECTOR HIDRAULICO MOQUEGUA	Aprobación De Bloque	R.A. N° 01-2005- ATDR.M/DRA.MOQ	Asignación en el Bloque	R.A. N° 0012- 2005- ATDR.M/DRA. MOQ
Comisión de Usuarios	ESTUQUIÑA				



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 067D87F1

Tabla 02: Cuadro de Desagregación Mensual

Meses												m3/año
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
12552,46	11124,08	11946,48	11253,93	10518,10	8743,44	8959,86	11470,36	13677,86	17573,45	16837,62	15885,36	150 543,00

ARTÍCULO 2°.- Disponer la reversión a dominio del estado un volumen de 6 187 m³/año producto de la modificación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a la Eudocia Fernández Vda. de Amézquita y hacer de conocimiento la misma a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Moquegua y a la Administración Local del Agua Moquegua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

JAST/JJRA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 067D87F1